

ADENDA N° 1

AL CONTRATO PR/EJ N° 388/24

Celebrada el día 25 del mes de noviembre del año 2024, entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente LIC. EDDIE JARA ROJAS, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma DOHA HOLDING GROUP LLC., domiciliada en 15th Floor, Marina Tower, Lusial, Doha, Qatar, representada para este acto por KHALIFA HAMAD AL-THANI, con Documento Nacional de Identidad N° 29663403122, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/EJ N° 388/24 suscrito en el marco del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 04/2024 para la "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 457.288, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/ EJ N° 388/24 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/EJ N° 388/24 suscrito en fecha 30 de setiembre de 2024, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

KHALIFA HAMAD AL-THANI
PROVEEDOR
DOHA HOLDING GROUP LLC.

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

